

BM9916501

01/2013



MARIA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ
 NOTARIO
 C/ VIRGEN DE LUJÁN, 18 1º(41011)
 SEVILLA
 ☎: 954 286 940 ☎: 954 282 078
 ✉: carmenvela@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA.-----

En **Sevilla**, mi residencia a **tres de septiembre de dos mil trece.** ---

Ante mí, **MARIA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ**, Notario del
 Ilustre Colegio de **Andalucía.**-----

=== COMPARECE ===

DON FRANCISCO PEREZ BARRERA, mayor de edad, casado, de
 profesión químico, con domicilio en Sevilla, calle Ruiseñor, nº 26,
 3ºA, (41010) y con D.N.I y N.I.F. número **27.908.710-G.**-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como **ADMINISTRADOR UNICO**, de la
 entidad "**TRICHODEX, S.A.**", domiciliada en Dos Hermanas
 (Sevilla), Polígono Industrial Carretera de La Isla, parcela 44-45 y
 con C.I.F número A41696634.-----

Constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el
 Notario de Sevilla, Don Carlos Villarrubia González, el día 5 de
 diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia
 de Sevilla, al tomo 2114 general, de la sección del Libro de
 Sociedades, folio 144, hoja 21982, inscripción 1ª.-----

Su representación y facultades para este acto resultan de su citado

cargo de Administrador Unico para el que fue reelegido, por cinco años, por acuerdo adoptado en la Junta General del dia **veinte de mayo de dos mil once**, elevado a publico mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Miguel Angel del Pozo Espada el dia **veinte de mayo de dos mil once**, con el numero 1821 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2114 folio 152, Seccion 8ª, hoja SE-21982, inscripcion 7ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista. -----

Me asegura la subsistencia de su cargo y que no han variado las circunstancias de la Entidad a la que representa.-----

Manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica representada y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en este documento fehaciente presentado. -----

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para este el acto a que este instrumento se refiere de poder especial. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito con firma legitimada notarialmente, por mí, el día 31 de marzo de 2.011, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta

01/2013



escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) APODERADO: DON JOSE EDUARDO MUÑOZ ROMAN, abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----

b) FACULTADES: Constituir e inscribir en los registros correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando para ello los documentos público o privados que sean necesarios o convenientes para ello.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás

01/2013



contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. M^a DEL CARMEN VELA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en dos folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en SEVILLA, el mismo día de su fecha DOY FE.-



Handwritten signature in blue ink.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento publico
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Maria Del Carmen Vela Fernandez
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 04-09-2013
the / le

7. por D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla,
by / par Vicedecano de la Junta Directiva del Colegio Notarial de
Andalucía.

8. bajo el número 32105
Nº / sous nº

10. Firma:
Signature: Signature

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.